

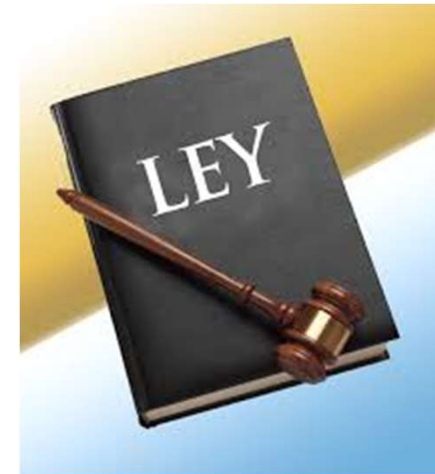


¿COMO SE CREA UNA LEY?



LAS LEYES NO APARECEN COMO POR ARTE DE MAGIA, ALGUIEN
LAS TIENE QUE PROPONER

PROYECTO DE LEY



¿QUIENES LA PUEDEN PROPONER?

- **PODER EJECUTIVO** (presidente de la Nación)
- **LOS LEGISLADORES** (diputados y senadores)
- **LOS CIUDADANOS** (iniciativa popular)



EL LUGAR DONDE SE DEBATEN Y APRUEBAN LAS LEYES

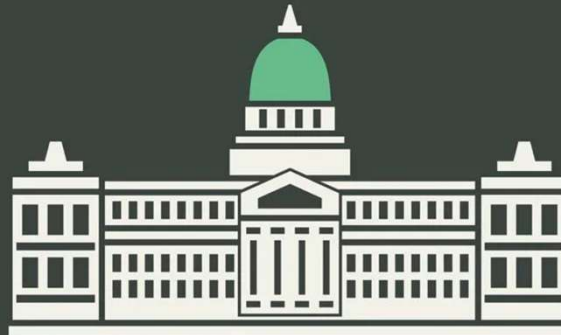
EL CONGRESO DE LA NACIÓN QUE TIENEN DOS CÁMARAS:

- DIPUTADOS
- SENADORES



REPÚBLICA ARGENTINA

PODER LEGISLATIVO DE LA NACIÓN



Congreso de la Nación

CÁMARA DE SENADORES

La Presidencia del Senado es ejercida por el **Vicepresidente de la Nación**, que no tiene voto, salvo en caso de empate.

72

senadores componen la Cámara, tres por provincia y tres por la ciudad de Buenos Aires, elegidos en forma directa y conjunta por seis años, renovable por tercios cada dos años, correspondiendo dos bancas al partido político con la mayoría de votos y la restante al partido que le siga.

CÁMARA DE DIPUTADOS

257

diputados elegidos en forma directa por cuatro años y reelegibles, renovables por mitad cada bienio.

1

diputado cada **161.000 habitantes** o fracción superior a 80.500, es la proporción que establece la ley 22.847 para cada distrito electoral.





CAMARA DE ORIGEN

EL PROYECTO DE LEY ENTRA EN UNA DE LAS DOS CÁMARAS .

SE DISCUTE EN COMISIONES Y SE VOTA

SI SE APRUEBA PASA A LA OTRA CÁMARA

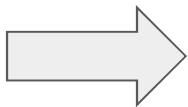
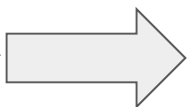




CÁMARA REVISORA

LA OTRA CÁMARA REvisa EL PROYECTO

PUEDE APROBARLO, RECHAZARLO O MODIFICARLO

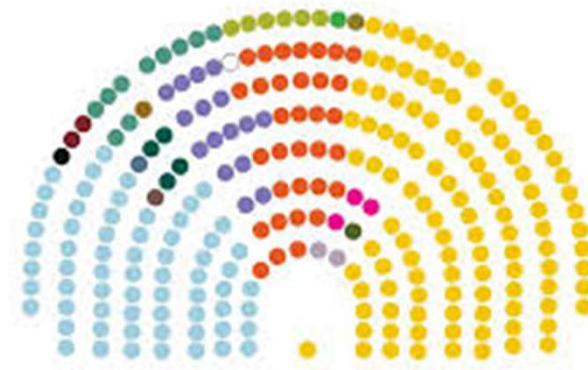
- SI SE APRUEBA SIN CAMBIOS  PASA AL PODER EJECUTIVO
- SI RECHAZA  EL PROYECTO SE ARCHIVA
- SI SE MODIFICA  VUELVE A LA COMISIÓN DE ORIGEN PARA QUE SE VOTE LA VERSIÓN NUEVA

SANCIÓN DEL CONGRESO



CUANDO AMBAS CÁMARAS VOTAN Y APRUEBAN EL MISMO
TEXTO

LA LEY ESTÁ ¡YA ESTÁ CASI LISTA!



100 CASICHOS
45 FRENTE PARA LA VICTORIA - FPV
33 INTERGRUPO ARGENTINA FEDERAL
16 INTERGRUPO FRENTE RENOVADOR URUGUAY

EL PODER EJECUTIVO PUEDE:

- APROBAR Y LA CONVIERTE EN LEY
- VETAR LA LEY : RECHAZA EN FORMA PARCIAL O TOTAL.



¿QUÉ SUCEDE CUANDO SE VETA UNA LEY?



- VUELVE AL CONGRESO Y SI EN LAS DOS CÁMARA LOGRAN DOS TERCIOS EL VETO QUEDA SIN EFECTO
- SI EN ALGUNA DE LAS DOS CÁMARAS NO LOGRAN LOS DOS TERCIOS EL VETO PRESIDENCIAL SE MANTIENE.



¿COMO ENTRE EN VIGENCIA LA LEY'



EL PRESIDENTE LA PÚBLICA EN EL BOLETÍN OFICIAL (El Boletín Oficial es el diario oficial donde el Estado publica leyes)

POR LO GENERAL LA LEY EMPIEZA A REGIR AL OCTAVO DÍA DE SU PUBLICACIÓN



RESUMEN DEL PROCESO

